



**REGLAMENTO**  
**CONCURSO DE IDEAS**  
**ARTE PÚBLICO**  
**2020**

## **ÍNDICE**

<b>1. Ámbito</b>	<b>1</b>
<b>2. Participación</b>	<b>3</b>
<b>3. Cronograma del concurso</b>	<b>3</b>
<b>4. Inscripción en el concurso</b>	<b>4</b>
<b>5. Proceso de valoración y selección de propuestas</b>	<b>4</b>
<b>6. Divulgación</b>	<b>4</b>
<b>7. Bases generales</b>	<b>5</b>

## 1. Ámbito

**1.1** Este reglamento establece las normas de participación en el concurso Arte Público, promovido por la Fundación EDP.

**1.2** El objetivo principal del proyecto Arte Público es el de fomentar la inclusión social a través del arte, arquitectura y el diseño aplicado, involucrando a la comunidad a través del estímulo y el desarrollo local del espacio público. Para ello, **la Fundación EDP** convoca un concurso de ideas para la realización de una **acción conjunta artística y de diseño arquitectónico aplicado**.

La primera convocatoria será en el concejo asturiano de Ribera de Arriba y se mantendrá durante los próximos tres años. Dicha acción estará basada en resolver necesidades precisas propuestas por el Ayuntamiento de Ribera de Arriba y la comunidad, que generen una mejora tanto práctica como estética en dicho concejo. El proyecto quiere **incentivar la actividad en las pequeñas localidades**, a través de la mejora de sus condiciones, tanto estéticas como práctico/funcionales. La interacción entre las comunidades y los concursantes generará contacto y vínculo. Se reactivará así la vida de dichos núcleos urbanos y este legado perdurará y se mantendrá en la memoria.

**1.3** Para Ribera de Arriba se presentan 3 escenarios posibles, con sus tres líneas de acción (A, B y C), que se pasan a describir a continuación y, con más detalle, en el **Anexo I** de este reglamento.

### **1.3.1. LÍNEA A: semi- urbana- cultural - Soto de Ribera - capital del concejo.**

El objetivo es ampliar la superficie del Centro Social de la Viesca, un edificio nuevo y moderno, para convertirlo en punto de conexión y servicios en el concejo. Para ello se dispondrá del solar contiguo a esta edificación.

En el municipio viven, principalmente, personas mayores y con problemas de movilidad. El transporte es muy limitado o inexistente, por eso se intentan concentrar todos los servicios y que personas de distintas edades interactúen. Además de servicios administrativos y sanitarios, van a tener un especial protagonismo los aspectos culturales que ya posee, como las obras del escultor japonés Tadanori Yamaguchi.

Se desea crear un entorno único, moderno, industrial y capitalino.

**1.3.2. LÍNEA B: social - cultural - "Barrio de la Llosa" Ferreros - Núcleo próximo a la Capital.**

En el Barrio de la Llosa, perteneciente a la Parroquia de Ferreros, reside una parte de población riberana de origen portugués, que llegó al concejo para la construcción de la carretera N-630, aunque alguno de ellos también participó en la construcción de la central térmica. Con el paso del tiempo se empadronaron como riberanos y, hoy en día, son una parte importante de la población. Residen en viviendas sociales dentro del barrio o en el resto del Concejo.

El objetivo del proyecto que se presente para esta línea de acción es integrar, a través de la arquitectura, el arte y el diseño urbano, un entorno abierto que acoja a todas las poblaciones y genere integración, proactividad y coexistencia social. Para ello se dispone de un espacio en el Barrio de la Llosa.

**1.3.3. - LÍNEA C: etnográfico - cultural - Bueño - Otro núcleo**

En Bueño, el impacto industrial está más alejado, pero de igual manera afecta a su territorio.

Es el núcleo más turístico del concejo, pues dispone de gran cantidad de hórreos y del Centro de Interpretación del Hórreo, además de organizar distintas actividades asociativas (jazz, fado, pintura) y poseer la casa de la familia Prieto, vinculada desde siempre a las artes.

En este entorno se pretende actuar respetando el origen mexicano de la casa, combinándolo con la cultura asturiana para hacer de todo ello un espacio cultural polivalente.

Se trabajará en el exterior de la casona, así como en las dos zonas verdes existentes. A través de propuestas artísticas e instalaciones exteriores permanentes se pretenderá provocar acciones culturales atractivas para los visitantes.

Existe un especial interés por parte de la familia Prieto en que su legado cultural se mantenga presente, así como su vinculación a la música. Se pretende crear una sala interior adaptada para pequeños talleres o conciertos.

**1.4** El objetivo de este concurso es involucrar a estudiantes de arte, diseño o arquitectura que, de forma individual o por equipos (multidisciplinares), propongan soluciones concretas en las poblaciones seleccionadas.

**1.5** La partida destinada a los premios será de un total de 42.000€, y se premiará con 14.000 euros a la mejor propuesta de cada una de las 3 líneas de acción presentadas, de los que se deducirán las retenciones correspondientes. El premio se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días, desde la notificación a los ganadores.

**1.6** El objetivo final del concurso es la ejecución de las ideas ganadoras. Para ello, las ideas ganadoras se completarán y se transformarán en un proyecto ejecutable mediante la colaboración de un equipo técnico de arquitectura, contratado por el Ayuntamiento de Ribera de Arriba, que completará a nivel ejecutivo la propuesta. El equipo ganador colaborará y aprenderá los pasos necesarios para llevar una idea a la realidad constructiva. Dicho equipo técnico también se encargará de todas las cuestiones burocráticas y en particular de lo relativo a las licencias necesarias tanto para la redacción como para la ejecución del proyecto.

**1.7** El presupuesto adjudicado a cada línea de acción será algo a decidir por cada equipo concursante, de manera que se valorará el realismo y la economía de medios de cada propuesta en base a las características concretas de cada línea de acción.

## **2. Participación**

**2.1** La participación de los concursantes es gratuita, no tiene ningún coste.

**2.2** Solo podrán participar concursantes mayores de edad.

**2.3** Solo podrán participar estudiantes de arte, diseño o arquitectura. Pueden hacerlo de forma individual o colectiva (multidisciplinar), siempre que en el momento de presentar su propuesta estén cursando los estudios señalados o con el expediente académico abierto.

**2.4** Solo podrán participar concursantes con domicilio en España.

**2.5** Los concursantes tendrán que escoger solo una de las tres líneas de acción.

**2.6** No podrán participar colaboradores de las empresas del Grupo EDP.

**2.7** No podrán participar familiares de los miembros del jurado.

## **3. Cronograma del concurso**

<b>FECHA</b>	<b>ETAPA</b>
1 de agosto 2020	Inicio de presentación de las propuestas
31 de octubre 2020	Fin de presentación de las propuestas
15 de diciembre 2020	Anuncio de las propuestas vencedoras

#### **4. Inscripción en el concurso**

- 4.1. Toda la tramitación del concurso se hará telemáticamente. A tal efecto, se ha creado una plataforma donde podrá descargarse la documentación relativa al concurso, así como presentar toda la documentación: <https://www.fundacionedp.es/es/artepublico/>
- 4.2. Toda propuesta que se presente será anónima y deberán entregarse bajo lema, no pudiendo constar ningún tipo de identificación en la memoria y documentación gráfica de la propuesta.
- 4.3. Las propuestas deben ser originales; no está permitida la utilización de contenidos (imágenes, vídeo o audio) de terceros sin la correspondiente autorización por escrito de estos.
- 4.4. El plazo para la inscripción en el concurso finaliza el día 31.10.2020.
- 4.5. La Fundación EDP se reserva el derecho a no aceptar propuestas con mala calidad artística, que considere inadecuadas para los fines y el espíritu del concurso o cuyos contenidos puedan ser considerados ilegales u ofensivos.

#### **5. Proceso de valoración y selección de propuestas**

- 5.1. Un comité de expertos (jurado), compuesto de miembros designados por la Fundación EDP Y presidido por Don Joaquín Vaquero Ibáñez, se encargará de estudiar y evaluar las propuestas según los requisitos y los criterios de valoración indicados en este Reglamento.
- 5.2. Los concursantes que no respondan en el plazo de 5 días hábiles a las dudas o solicitud de más documentación serán descalificados.
- 5.3. El jurado seleccionará las propuestas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo II de este reglamento.
- 5.4. El jurado podrá decidir no atribuir premio, en caso de considerar que los trabajos propuestos no cumplen los requisitos referidos en este Reglamento, quedando desierto, en tal caso, el concurso para la línea de acción de que se trate.
- 5.5. Contra las decisiones del jurado no cabrá recurso alguno.

#### **6. Divulgación y Protección de datos personales**

- 6.1. Salvo la información correspondiente, en los periodos de solicitud, valoración y resolución de las propuestas, la Fundación EDP garantiza la confidencialidad de los procedimientos y de la documentación recibida.
- 6.2. La recogida y tratamiento de datos de carácter personal recabados en el formulario de candidatura tiene como finalidad la tramitación y gestión de la propuesta a efectos de su

aprobación y posterior concesión de la aportación económica, para el/los seleccionados, así como para el cumplimiento de cualesquiera otras exigencias legales. Dichos datos serán conservados durante el plazo necesario para la celebración del concurso y adjudicación del premio. Sin perjuicio de lo anterior, los datos podrán conservarse durante el plazo establecido para cumplir con las obligaciones legales de mantenimiento de la información y, como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondientes, debiendo mantenerse los datos bloqueados durante el mencionado plazo de prescripción. Superado ese periodo, los datos serán suprimidos.

- 6.3.** De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Protección de Datos 2016 (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD), la entidad solicitante queda informada de que los datos facilitados en el formulario, así como aquéllos obtenidos como consecuencia de la posterior gestión de su solicitud, serán tratados como responsable del tratamiento por la Fundación EDP.
- 6.4.** Los datos solicitados en el formulario tienen carácter obligatorio, salvo que en el mismo se indique otra cosa, autorizando el solicitante su tratamiento para las finalidades indicadas.
- 6.5.** El concursante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, y portabilidad de sus datos, así como la revocación de los consentimientos que previamente hubiera otorgado en los términos establecidos legalmente, comunicándolo por escrito a la Fundación EDP, , Plaza del Fresno, Nº 2, 33007 Oviedo, a través de la web o enviando un correo electrónico con sus datos personales a [cclopd@edpenergia.es](mailto:cclopd@edpenergia.es), indicando la referencia "ARTE PÚBLICO". Igualmente, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de EDP, en la siguiente dirección postal: Plaza del Fresno, 2 33007 Oviedo o en el correo electrónico [dpd.es@edpenergia.es](mailto:dpd.es@edpenergia.es), en el caso de que entienda vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos, o en su caso, interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.
- 6.6.** La Fundación EDP podrá anunciar los resultados definitivos del concurso "ARTE PÚBLICO", en un acto público que se divulgaría en los medios de comunicación. Los proponentes seleccionados se comprometen a participar en dicho acto, salvo causa de fuerza mayor. La no asistencia al acto sin justificación adecuada puede conllevar la retirada del apoyo de la Fundación EDP.
- 6.7.** Los concursantes ceden los derechos de la propuesta así como todas las imágenes, diseños y vídeos que presenten en su idea y que podrán ser divulgadas por parte de la Fundación EDP.

## **7. Bases generales**

- 7.1.** La participación en el concurso implica, por parte de los concursantes, la aceptación de este Reglamento.
- 7.2.** La Fundación EDP, a lo largo de todo el concurso, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante por incumplimiento del Reglamento del concurso.
- 7.3.** Se prohíbe la utilización de materiales promocionales o publicitarios ajenos a la marca EDP.
- 7.4.** La Fundación EDP no se hará cargo de los gastos generados por los candidatos durante el concurso.
- 7.5.** La Fundación EDP firmará con los ganadores un Protocolo de Colaboración en el que se recogerán los derechos y obligaciones de cada parte.
- 7.6.** Los derechos de explotación de las propuestas ganadoras para la representación de la obra se consideran cedidos a la Fundación EDP.
- 7.7.** La Fundación EDP cederá dichos derechos al Ayuntamiento de Ribera de Arriba que ejecutará la explotación de las obras de acuerdo con las circunstancias más adecuadas.
- 7.8.** La Fundación EDP se reserva el derecho a alterar el presente Reglamento sin aviso previo, mediante su publicación en la web del concurso.
- 7.9.** La Fundación EDP se reserva el derecho de alterar, suspender o cancelar el concurso en circunstancias de fuerza mayor, sin que ello implique ninguna indemnización a los participantes.
- 7.10.** Las situaciones no previstas en el reglamento serán objeto de análisis y decisión por parte de la Fundación EDP.
- 7.11.** Las dudas que surjan se pueden comunicar a la Fundación EDP a través del correo electrónico: [fundacionedp.artepublico@edp.com](mailto:fundacionedp.artepublico@edp.com).



## ANEXO I: Líneas de acción – Información y documentación adicional:

### - LÍNEA A: semi- urbana- cultural - Soto de Ribera - Capital del Concejo.

- 1. Finalidad:** Se pretende en el futuro Plan General ya en tramitación, que la zona central del Núcleo de Soto se convierta en una "ciudad de servicios".
- 2. Problemática:** La población del municipio es de avanzada edad y se detectan problemas de movilidad por la dispersión y la orografía del concejo; el servicio de transporte es muy limitado o inexistente y, por ello, se pretende concentrar en un punto todos los servicios para que la población de distintas edades interactúe.
- 3. Datos a tener en cuenta:** Aquí, además de servicios administrativos y sanitarios, van a tener un especial protagonismo los aspectos culturales.
- 4. Protagonismo del apartado cultural:** el Ayuntamiento de Ribera de Arriba ya ha dado el primer paso a través de Tadanori Yamaguchi; el escultor japonés va a exponer dos piezas (una expuesta y la otra contratada en la actualidad) a la llegada al recién inaugurado Centro Social de la Viesca. La actuación propuesta debe de tener una finalidad global, para los vecinos, pero de interés y abierta a todas las personas.
- 5. Conclusión:** Se pretenden complementar parte de la urbanización ya realizada, puesto que ya existen una serie de servicios en funcionamiento. Pero otros como una biblioteca o un salón de actos son parte de las actuaciones previstas y pendientes de ejecutar en un entorno único, moderno e industrial por la imponente presencia de la central térmica de EDP. Para ello se pretende que los concursantes presenten sus ideas, interpretando las necesidades y resolviendo desde su punto de vista las necesidades expuestas.



Centro Social de la Viesca

- **LÍNEA B: social - cultural - "Barrio de la Llosa" Ferreros - Núcleo próximo a la Capital.**
  1. **Finalidad:** Se pretende homogeneizar paisaje - territorio y unir diversas culturas a través de una actuación en infraestructuras, que sea un punto de encuentro más dentro del municipio de Ribera de Arriba.
  2. **Problemática:** problemas de paro y exclusión social han hecho que la integración de esta población sea lenta.
  3. **Datos a tener en cuenta:** existencia de viviendas sociales con un asentamiento de personas de origen portugués, que se instaló en un inicio en distintos espacios para la construcción de la carretera N-630, así como participar en las obras de la central de EDP.
  4. **Protagonismo del apartado cultural:** existe un programa de integración dirigido por una educadora social del Ayuntamiento y se desarrollan múltiples actividades socio-culturales.
  5. **Conclusión:** Se pretende abrir esta zona e integrarla en el concejo, a través de una infraestructura de encuentro, abierta a toda la población, que elimine las barreras existentes que limitan la integración y la expansión cultural. El impacto de EDP en la zona también forma parte de su entorno.



Barrio de la Llosa

- **LÍNEA C: etnográfico - cultural - Bueño - Otro núcleo**

- 1. Finalidad:** Crear un "espacio cultural " y de esparcimiento que sea un referente en la zona central de Asturias.
- 2. Problemática:** acceso rodado muy limitado/restringido por ser un núcleo de calles estrechas. Compatibilidad de las actuaciones con un entorno etnográfico casi único.
- 3. Datos a tener en cuenta:** Se parte de una casona tradicional asturiana de propiedad municipal, más dos parcelas existentes. Se pretende la actuación en dichas parcelas a través de la ejecución de una idea de exteriores tanto de rehabilitación de lo existente como de obra nueva para crear un auditorio/zona de exposiciones/ talleres/zonas verdes y que se convierta en un punto cosmopolita y cultural de referencia en Asturias.
- 4. Protagonismo del apartado cultural:** El núcleo de Bueño es Premio Príncipe de Asturias al Pueblo Ejemplar y el movimiento asociativo del mismo como el de todo el Concejo lo hace único, con festivales anuales consolidados de Jazz, Fado, Cine o Pintura. Además, cuenta con un potentísimo patrimonio etnográfico a través de la figura del hórreo, con un Centro de Interpretación y la única escultura homenaje al hórreo asturiano existente en la región, realizada por el escultor Juan Zaratiegui del Agua.
- 5. Conclusión:** Se pretende abrir esa cultura local a todos los rincones del mundo y que otras culturas interactúen a través de cualquier manifestación espacial, instalación permanente y acción artística posible. El paisaje es envidiable: arte, etnografía y al fondo el paisaje industrial de EDP.



Fachada ppal. de la casona

Solar contiguo independiente

**ANEXO II: Criterios de selección**

Criterios	Valoración Puntuación del 1 al 5
<b>1) Relevancia social y adecuación a las necesidades identificadas</b>	
La capacidad del proyecto para ejercer una reflexión crítica sobre las temáticas propuestas en las líneas de acción.	<input type="text"/>
La adecuación del proyecto al entorno urbano y social descrito en las líneas de acción.	<input type="text"/>
El potencial del proyecto para estimular la acción de integración social y de fomentar la inclusión social.	<input type="text"/>
<b>2) Innovación</b>	
Grado de innovación, diferenciación, originalidad y creatividad	<input type="text"/>
<b>3) Equilibrio entre belleza y práctica, entre forma, función y economía de medios</b>	
Coste de la ejecución, a partir de los criterios del concursante en base al análisis de la problemática.	<input type="text"/>
Coherencia y realismo sobre el proceso de construcción del proyecto que facilite y garantice su futura construcción de manera realista.	<input type="text"/>
Impacto visual y simbólico de los elementos propuestos	<input type="text"/>
Calidad de la obra	<input type="text"/>
<b>4) Se valorarán las propuestas que:</b>	
Promuevan la economía circular y desarrollo de la economía local Utilización de materiales sostenibles e incorporación de proveedores / servicios locales	<input type="text"/>
La claridad conceptual y singularidad de la solución propuesta Soluciones que establezcan de manera más clara e imaginativa un diálogo entre el espacio arquitectónico y la interacción con los habitantes	<input type="text"/>